

= ACTA N° 629/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.623/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00178. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. INTENDENCIA DPTAL. DE FLORIDA THE UNIVERSITY OF EDINBURGH Y OTROS CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVAS EN LA CIUDAD DE FLORIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. VISTO: 1)Que desde el año 2014 la Dirección del Departamento de Arquitectura se encuentra trabajando con la “University of Edinburgh”, de la cual se recibió una invitación para participar del Foro Urbano Mundial de Naciones Unidas - un Hábitat World Urban Forum, el cual se realizo en Medellín - Colombia, 2)Que desde entonces se han mantenido los contactos velando por el proyecto, con el motivo de poder generar entre la Universidad y esta Intendencia un plan piloto en el estudio diferentes parámetros sociales, culturales, etc., que coadyuven luego en el desarrollo de un mejor estudio y diseño de espacios urbanos inclusivos tanto para el adulto mayor, como para personas con discapacidad. 3)Que con la participación en La ciudad de Brasilia en la Investigación “Place Age” invitados por dicha universidad, surge la posibilidad de dar comienzo a esta primera etapa del plan, sin erogaciones económicas para la Comuna. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Arquitectura, respecto al proyecto de estudio y diseño de

espacios urbanos inclusivos en Florida, como así también futuras coordinaciones. 2)PASE para su conocimiento y participación, a la Dirección General del Departamento de Obras, Oficina de Ordenamiento Territorial, Departamento de Desarrollo Social, Secretaría del Adulto Mayor y Departamento de Arquitectura donde se reservará. =====

RESOLUCIÓN N° 12.624/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01223. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA PLANTEAMIENTO RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPING DEL PARQUE ROBAINA. VISTO: Que en por resolución N° 12.460/2019, se dispuso la contratación de personal zafral destinado a División Servicios Varios, con el fin de cumplir tareas en el Camping del Parque Robaina de esta ciudad. ATENTO: A que de acuerdo a lo expresado en actuación N° 26 por parte del Departamento de Administración, los mismos cumplen un régimen de 8 horas diarias dado el tenor de las tareas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios contratados en carácter de zafrales contenidos en el numeral 1 de la resolución N° 12.460/2019, cumplan un régimen de 8 horas diarias de labor, por lo que en consecuencia percibirán la compensación por mayor extensión horaria equivalente a un 15%. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Servicios Varios, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 12.625/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00130. MONTELECNOR S.A. COMUNICA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE U.T.E. P 50230 EN LA PLANTA DE LA RUTA N° 56 KM 12 PADRÓN N° 19113 DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento por parte de las oficinas de competencia, de las obras que promueve U.T.E. a través de la Empresa MONTELECNOR S.A. en Km. 12 de

Ruta Nacional N° 56, notificase a los interesados haciéndole saber la inexistencia de inconveniente para su procedimiento, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.626/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04234. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. CREACIÓN DEL ÁREA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. VISTO: Que en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Social funciona un Área dedicada a la atención de los derechos de las personas con discapacidad. **RESULTANDO:** I) Que en Florida existe una población de aproximadamente 2.500 personas discapacitados motrices o visuales, etc. II) Que a través de los convenios con FRIDLA USA y FRIDLA Uruguay se han administrado recursos para mejorar la calidad de vida de unos 800 usuarios que actualmente atiende. III) Que es intención de la Administración introducir mejoras en la calidad de vida de los discapacitados a través de la incorporación de recursos tecnológicos que ya se utilizan en otras partes del mundo. IV) Que también existe intención de incorporar recursos humanos capacitados en materia laboral, para mejorar la inserción en el mercado de trabajo de personas con discapacidad. V) Que es indispensable contar con un encargado para optimizar el funcionamiento de la citada Área, estimándose por la Dirección de Desarrollo Social que el funcionario Sr. Cono FLORES Ficha N° 2558, posee la idoneidad y experiencia necesaria a tales fines. **CONSIDERANDO:** Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de tareas referidas ut-supra equivalentes al grado 8 del Escalafón Directivo y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo. **ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del

Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Dirección General de Desarrollo Social respecto al funcionamiento del Área Especializada para la atención de personas con discapacidad y, en particular, los convenios que ha suscrito para la captación de recursos para la atención a estas personas. 2)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Cono FLORES Ficha N° 2558 tareas correspondientes al Grado 8 del Escalafón Directivo, disponiéndose el pago de la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 8 del citado Escalafón, a partir de su notificación, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones otorgadas oportunamente. 3)PASE para su conocimiento, notificación del funcionario y demás efectos, a los Departamentos de Desarrollo Social y Hacienda. 4)FECHO, continúe para su registro a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.627/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01010. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 3ER. TURNO COMUNICA DEMANDA LABORAL EN LOS AUTOS CARATULADOS CÁCERES CARLOS Y OTROS C/BEGA URUGUAY S.R.L. Y OTROS. VISTO: Que esta Intendencia fue condenada de forma solidaria, al pago de los rubros jornales caídos de cuatro de los cinco actores, ex empleados de BEGA URUGUAY, producto de Autos Caratulados: “CÁCERES Carlos y otros contra BEGA URUGUAY SRL, Intendencia Departamental de Florida y otros. Ejecución de Sentencia Laboral”. IUE 261-430/2018. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de lo

devengado por la sentencia de condena equivalente a \$ 1.027.198.-, importe que deberá ser depositado en cuenta del BROU – Caja de Ahorro en Pesos N° 001160840-00002, cuyo titular es la letrada patrocinante de los actores, María Noel SAYANES. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica, a fin de comparecer ante el Juzgado de Concursos a efectos de recuperar parcialmente la condena mediante los mecanismos previstos legalmente. 4)FECHO oportunamente vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.628/19.- EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02128 PROSECRETARIA.

PRORROGAR CONTRATO POR 90 DÍAS A LA EMPRESA JOSÉ MARTÍNEZ CORTADA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA. VISTO: Los servicios de gestoría y seguimiento de trámites varios entre Florida y Montevideo, adjudicados oportunamente a la firma Roberto MARTÍNEZ S.R.L. CONSIDERANDO: Que la citada Empresa cumplió satisfactoriamente con las tareas asignadas, contando al presente con la documentación probatoria que lo avala en el rubro. ATENTO: A lo expuesto y a la imperiosa necesidad de continuar con su servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la contratación de la firma Roberto MARTÍNEZ S.R.L., para la prestación del servicio de gestoría y seguimiento de trámites varios entre Florida y Montevideo, con una frecuencia de tres veces por semana, en las mismas condiciones que el contrato anterior, a partir del vencimiento del contrato anterior y hasta el final del período de gobierno, y demás condiciones que rezan en su contrato anterior, debiendo tener en cuenta lo informado por Recursos Externos en su actuación N° 386. 2)ESTABLÉCESE que el contratado deberá acreditar Certificado Notarial de existencia, vigencia, representación de la

sociedad comercial y acreditar su inscripción en B.P.S., D.G.I. y B.S.E. 3)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos de confeccionar la documentación de estilo. 4)SIGA al Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos, para su registro. 5)CON conocimiento de la Oficina de Relaciones Públicas, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.629/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04085. DESARROLLO SUSTENTABLE. FDI-2018/1017- “CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL Y PROMOCIÓN DE LAS MI PYMES DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA” LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO “TÉCNICO EN DISEÑO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES”. VISTO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto al llamado para la compra directa, contratación de un técnico especializado en diseño y gestión de emprendimientos artesanales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Silvana NALLEN, como técnico especializado en diseño y gestión de emprendimientos artesanales, destinada al proyecto “Consolidación de la organización y profesionalización del sector artesanal y promoción de las MI PYMES del Departamento de Florida”, por un plazo de 3 meses renovable hasta 12 meses, sujeto a evaluación pudiéndose renovar el vínculo por la duración residual del proyecto. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda e intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, siga a conocimiento y reserva del Departamento de Desarrollo Sustentable. =====

RESOLUCIÓN N° 12.630/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01650. UNIDAD DE COMUNICACIONES. SERVICIO DE ASESORAMIENTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa Teofanis Hernando ZITTO CABRERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato es ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico en las obras en ejecución y proyectadas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.631/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-11342. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. SOLICITA CONTAR CON SERVICIO DE CANTINA EL DÍA VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019 CON MOTIVO DE LAS CARRERAS PROGRAMADAS. VISTO: Que por expediente N° 2017-86-001-04226, se sustancia la cancelación de la explotación de la cantina ubicada en la Agencia Hípica - Hipódromo "Irineo Leguisamo"-, por parte de la Sra. Nataly Johana VIÑOLES VEREDA. RESULTANDO: Que el próximo 15 de febrero se promueve una nueva reunión hípica que requiere contar con el servicio. CONSIDERANDO: 1)Que la Asociación Civil Centro Ecuestre "Sin Límites", se encuentra dispuesta a ofrecer la

prestación en la citada oportunidad. 2)Que se trata de una organización sin fines de lucro, que trabaja en la rehabilitación de personas con discapacidad, a través de la Equino terapia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asociación Civil Centro Ecuestre “Sin Límites”, a prestar el servicio de cantina el día 15 de febrero próximo, en la Agencia Hípica a funcionar en el Hipódromo “Irineo Leguisamo” debajo de la Tribuna Principal “Don Ariel DÁRDANO DAMINI”, y restaurante en espacio próximo, por los fundamentos expuestos en el visto y considerando, en virtud que se gestionará un nuevo proceso licitatorio. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar a los interesados. 3)CON conocimiento del Sr. Coordinador Luis MACHÍN, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.632/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SR. EDUARDO GUTIÉRREZ DE ARMAS. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$ 9000. A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: Que en el predio padrón rural N° 10.241 de Cerro Chato, funciona un vertedero donde se han venido depositando los residuos recolectados en la localidad y zonas aledañas. RESULTANDO: Que la Unidad de Descentralización considera necesario continuar contando con el espacio físico para la mencionada práctica. CONSIDERANDO: Que iguales criterios se manejan en otras zonas del departamento, donde se han obtenido óptimos resultados. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 33 y 40 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento con el Sr. Eduardo GUTIÉRREZ ARMAS, para el uso del padrón rural N° 10.241 de Cerro Chato, a partir de su vencimiento por el término de un año, en iguales condiciones y de acuerdo a las pautas

sugeridas por el Departamento de hacienda en actuación N° 152. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.633/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00332. CR. D.T.C.R.

OBSERVA AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, de las facturas N° 457636, 457634, por la cual se dispone el gasto a la firma AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. (gasoil), por un importe total de \$ 4.856. CONSIDERANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.634/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00326. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 201/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. CARLOS ALFREDO SANNER GARCÍA C.I. 5294699-3. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Carlos Alfredo SANNER GARCÍA. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos Alfredo SANNER GARCÍA, por el término de seis meses contados a partir del 01 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.635/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS PLAN ANUAL. VISTO: La Resolución N° 12.343, de fecha 3 de enero de 2019, por la cual se adjudica la contratación de un camión con chofer a la firma Cono Raúl BOSQUE MARRERO. RESULTANDO: Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta firma Cono Raúl BOSQUE MARRERO (Servicio de camión para recolección de residuos, barrido y tareas análogas urbanos en la ciudad). ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 12.343/19. =====

RESOLUCIÓN N° 12.636/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02289. UNIDAD EJECUTIVA. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SR. DANY ALEXIS CABRAL AMARO. VISTO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal del Sr. Danny Alexis CABRAL AMARO. RESULTANDO: Que los servicios de la empresa han sido satisfactorios por lo que se solicita su renovación por parte de la Dirección General de Administración. CONSIDERANDO: Que resulta conveniente potenciar los programas que en forma mancomunada se realizan entre el Departamento de Desarrollo Social y Secretaría de Asuntos Comunitarios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal del Sr. Danny Alexis CABRAL AMARO para continuar prestando servicios como movilizador, animador, para estimular, optimizar y promover actividades sociales y deportivas en coordinación con las dependencias de referencia, en iguales condiciones económicas y por un plazo de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO continúe para su conocimiento y efectos que correspondan a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a los Departamentos de Hacienda, Desarrollo Social y Secretaría de Asuntos Comunitarios, ajustándose a las indicaciones provistas por Recursos Externos en actuación N° 115. 4)DE conformidad archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.637/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04207. MARÍA VIRGINIA

PIEDRABUENA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN N° 6352 VIVIENDA N° 4 COVIDEF N° 2. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Virginia PIEDRABUENA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano 6352 vivienda N° 4 COVIDEF 2 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 6352 vivienda N° 4 COVIDEF 2 de Florida hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.638/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00242. MIRTA MABEL VELAZQUEZ BARREIRO FICHA N° 9896 PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Mirta Mabel VELÁSQUEZ BARREIRO Ficha N° 9896, a partir del 28 de febrero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137

del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.639/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00356. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J de fecha 28 de enero de 2019, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.640/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02332. DPTO DE CONTADURÍA. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE LA CONTADORA LORENA SENATORE BRITOS FICHA N° 11.051. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15 % por cumplir 8 horas diarias de labor del 5 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, otorgada a la funcionaria Sra. Lorena SENATORE. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales con mayor permanencia horaria, en virtud del caudal de trabajo existente en el Departamento de Hacienda, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.641/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00188. JULIO CÉSAR

ARROQUI FERNÁNDEZ FICHA N° 2523. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 12.570, de fecha 1

de febrero de 2019, por la cual se acepta la renuncia en calidad del funcionario al Sr. Julio César ARROQUI FERNÁNDEZ, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que los haberes pendientes ya fueron previstos en

el presupuesto vigente, no así el premio retiro el cual debe afectarse al objeto 571 del programa 115 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que la

necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B)

del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 12.570/19. =====

RESOLUCIÓN N° 12.642/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00347. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PERIÓDICO CAMBIOS S.R.L. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 107861, por la contratación de pauta publicitaria a la firma Periódico CAMBIOS S.R.L., por un importe equivalente a \$ 12.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de brindar información vinculado a la Comuna, y de interés de la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.643/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03293. UNIDAD

EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DE LA ASESORÍA NOTARIAL Y DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se

mantiene con la empresa de la Esc. María Eugenia SERRA DE PALLEJA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y que por otra parte el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales destinados al asesoramiento notarial de la gestión, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.644/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa SP Seguridad para servicios de vigilancia en la Plaza Conde de Florida Blanca que no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa 107 por la renovación dispuesta por Resoluciones N° 12272 y su modificativa N° 12354, II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Artículos 74 y 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que las tareas cumplidas por la mencionada empresa son indispensables para el cuidado del espacio público, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 12.645/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04210. JULIO PEÑA.
PLANTEAMIENTO FUNCIONAL DE JULIO PEÑA FICHA N° 9448. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el grado 8 del Escalafón Docente otorgada al Prof. Julio PEÑA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la falta de vacantes en el escalafón y grado afectado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales conforme a las tareas asignadas de mayor jerarquía, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.646/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00064. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL ALEGRÍA PARA ÁREAS DE BARRIDO DE CALLES LIMPIEZA Y ANÁLOGAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la

prórroga del contrato con la Cooperativa Social ALEGRÍA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la ampliación del contrato es superad en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar cooperativas destinadas al aseo público de la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.647/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00066. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA CARLOS RODRÍGUEZ COITO CAMIÓN ABIERTO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BARRIDO Y OTROS. VISTO: La Resolución N° 12.456, de fecha 17 de enero de 2019, por la cual se dispone la prórroga del contrato con la empresa del Sr. Carlos Guzmán RODRÍGUEZ COITO (AGROTECNO). RESULTANDO: Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar contando con los servicios que presta la citada empresa. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

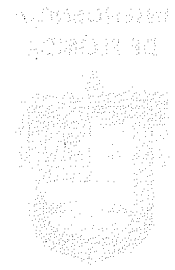
intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.456/19. =====

RESOLUCIÓN N° 12.648/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03432. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DEL ARQ. PEDRO CALZABARA PARA TAREAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE FIDEICOMISO 2030 EN PARTICULAR EL “FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FRAY MARCOS”.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación del contrato que se mantiene con el Arq. Pedro Ramón CALZAVARA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la ampliación del contrato es superad en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesores en el marco del Proyecto Fideicomiso Florida 2030, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se designa al Sr. Secretario General (I) Álvaro RIVA, para firmar la presente Acta conjuntamente con el suscrito Intendente, en ausencia de la Sra. Secretaria General Dra. Macarena RUBIO. =====



Álvaro RIVA REY

Secretario General

~~Carlos ENCISO CHRISTIANSEN~~

Intendente

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN CARLOS